



VISTOS:

El formato de solicitud de donación de bienes de apoyo social (Anexo N° 1), de fecha 03 de marzo del 2025, presentado por la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda, Provincia de Parinacochas, Región de Ayacucho, el Informe N° D000286-2025-MIMP-OGMEPGD, de fecha 05 de marzo del 2025, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; y, el Informe N° D000618-2025-MIMP-OAS-ALM-CSQ, de fecha 11 de marzo de 2025, el Informe N° D001489-2025-MIMP-OAS-ALM, de fecha 09 de junio de 2025, elaborados por el área de Almacén Central, y elevados por la Oficina de Abastecimiento y Servicios con la Nota N° D001266-2025-MIMP-OAS, de fecha 09 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP, se aprueba la Directiva N° 006-2019-MIMP “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, modificada con las Resoluciones Ministeriales N° 168-2021-MIMP y N° 098-2025-MIMP, en adelante la “Directiva”, la cual tiene como finalidad establecer las pautas y criterios para la adecuada gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social;

Que, el numeral 6.3. del apartado VI de la Directiva establece el procedimiento para la presentación y evaluación de solicitudes de donación de bienes de apoyo social;

Que, en ese marco jurídico, conforme a lo establecido en la Directiva, mediante el documento de vistos la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda, Provincia de Parinacochas, Región de Ayacucho, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de diversos bienes para atender las necesidades básicas de la población del Distrito de Coronel Castañeda, Provincia de Parinacochas, Región de Ayacucho, en condición de pobreza y pobreza extrema o vulnerabilidad, en el marco del Decreto Supremo N° 021-2025-PCM que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Madre de Dios, Piura, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales;

Que, mediante Informe N° D000286-2025-MIMP-OGMEPGD, la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada - OGMEPGD, en cumplimiento de los numerales 6.3.8. y 6.3.9. del apartado VI de la Directiva da cuenta de la verificación de: i) la población objetivo, que asciende a 1,720 beneficiarios; ii) población vulnerable o en estado pobreza y pobreza extrema; iii) la existencia de declaratoria de emergencia en el Distrito de Coronel Castañeda, Provincia de Parinacochas, Región de Ayacucho; iv) la fecha de presentación de la solicitud conforme al orden de prelación; y, v) que durante el presente año, la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda, Provincia de





Parinacochas, Región de Ayacucho no ha sido beneficiada con una donación; razones por las cuales señala que la misma es pasible de acceder a la solicitud, estableciendo como prioridad de atención Emergencia N° 106 y recomendando la atención el pedido de donación hasta con un máximo de ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, acorde a la recomendación de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la Oficina de Abastecimiento y Servicios, de acuerdo al Informe de vistos elaborado por el Almacén Central, y luego de la verificación de bienes disponibles en el stock del Almacén Central del MIMP, así como teniendo en cuenta la población focalizada y el monto máximo a destinar para la atención de la presente solicitud, determinado por dicho órgano, recomienda otorgar un total de 2,559 bienes, los cuales equivalen a S/ 41,187.64 (Cuarenta y un mil ciento ochenta y siete con 64/100 Soles), cuya descripción obra en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución;

Que, conforme a las opiniones de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada y la Oficina de Abastecimiento y Servicios, en los informes de vistos, y en cumplimiento del procedimiento establecido en la Directiva N° 006-2019-MIMP y sus modificatorias, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes con fines de apoyo social que figuran en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda, Provincia de Parinacochas, Región de Ayacucho con la finalidad de atender a dicha población, en situación de vulnerabilidad o en estado pobreza y pobreza extrema, precisándose que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines siendo que, en caso contrario, los bienes serán revertidos al Ministerio, de forma inmediata y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes, conforme al literal e) del numeral 6.3.16. del apartado VI de la Directiva;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

De conformidad con la Directiva N° 006-2019-MIMP, denominada “Normas que regulan la gestión de bienes adjudicados y donados con fines de apoyo social”, aprobada por Resolución Ministerial N° 269-2019-MIMP y sus modificatorias, aprobadas por las Resoluciones Ministeriales N° 168-2021-MIMP y N°098-2025-MIMP y el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP que aprueba la Sección Primera y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP que aprueba la Sección Segunda, modificada con Resolución Ministerial N° 294-2024-MIMP, consolidados en el Texto Integrado del ROF – MIMP, aprobado con Resolución Ministerial N° 306-2024-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la donación de 2,559 bienes, los cuales equivalen a S/ 41,187.64 (Cuarenta y un mil ciento ochenta y siete con 64/100 Soles), a favor de la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda, Provincia de Parinacochas, Región de Ayacucho, con la finalidad de atender a la población vulnerable o en estado de pobreza y pobreza extrema del referido distrito, comprendido dentro de la condición de emergencia declarada con norma expresa, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.





Artículo 2.- Disponer que el Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, realice la entrega de los bienes señalados en el Anexo N° 01 adjunto a la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para proceder al recojo de los bienes transferidos en calidad de donación en el Almacén Central del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, ubicado en Jr. Camaná N° 616, distrito de Cercado de Lima; plazo que podrá ser ampliado a solicitud de parte dentro de los diez (10) días hábiles previamente citados. En caso la entidad beneficiaria no cumpla con el plazo establecido en el presente artículo, los bienes se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de forma inmediata.

Artículo 4.- La entidad beneficiaria tiene la obligación de publicar en su página Web o remitir al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el padrón de beneficiarios finales de los bienes donados, dentro de los treinta (30) días hábiles de firmada el Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

Artículo 5.- Los bienes detallados en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación y se encuentre en poder del donatario, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 6.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectúe la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Coronel Castañeda, Provincia de Parinacochas, Región de Ayacucho.

Artículo 8.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP (www.gob.pe/mimp).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

MARIA ISABEL JHONG GUERRERO

DIRECTORA GENERAL

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES





ANEXO N° 01						
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORONEL CASTAÑEDA - PARINACOCCHAS - AYACUCHO						
N°	(*) Tipo de Bien	Características	ESTADO	(**) Cantidad	Valor Unitario S/.	(***) Valor Total S/.
1	CALCETINES P/ADULTO M/MEGAMAX, 80% COTTON, 20% SPANDEX, MADE IN P.R.C, BULTO 56, IQUIQUE CHILE 283A DIF/TALLAS	PAR	BUENO	1200	1.4707	1,764.83
2	MEDIAS PARA NIÑO DIF. REF. MODELOS Y COLORES	2 U	NUEVO/BUENO	360	3.0040	1,081.44
3	GUANTES DE ARQUERO REF. ORBIT DIF. ITEM TALLAS Y COLORES MADE IN PAKISTAN	UNIDAD	NUEVO/BUENO	4	131.0195	524.08
4	SOSTEN P/DAMA DIF. MARCAS, COLORES Y MODELOS CONTENIDOS EN 80 BULTOS	UNIDAD	NUEVO/BUENO	130	5.8561	761.29
5	ROPA INTERIOR P/DAMA (CALZON) REFERENCIA TANCITO CONTENIDO EN 01 BULTO	UNIDAD	NUEVO/BUENO	11	6.3447	69.79
6	PANTIMEDIA PARA NIÑA, MARCA VI-MAS, CODIGO KK1857, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 65% ALGODON 25% POLIAMIDA 10% ELASTANO, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	54	3.5043	189.23
7	CAMISETA TERMICA PARA DAMA, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	60	15.1357	908.14
8	CALZA PARA DAMA, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	8	15.9558	127.65
9	POLO CALENTADOR MANGA LARGA PARA HOMBRE, MARCA VI-MAS Y REFERENCIA WARM+SOFT, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 92% POLIEMIDA 08% ELASTANO, ORIGEN CHINA	UNIDAD	NUEVO/BUENO	80	30.5696	2,445.57
10	POLO CALENTADOR MANGA LARGA PARA HOMBRE, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% SPANDEX, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	10	38.1374	381.37
11	POLO CALENTADOR MANGA LARGA PARA CABALLERO, MARCA VI-MAS, REFERENCIA WARM+SOFT, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 92% POLIAMIDA 8% SPANDEX, ORIGEN CHINA	UNIDAD	NUEVO/BUENO	30	30.5696	917.09
12	PANTIMEDIA PARA NIÑA, MARCA VI-MAS, CODIGO KK1867, DIVERSAS TALLAS, COLOR GUINDA, COMPOSICION 65% ALGODON 25% POLIAMIDA 10% ELASTANO, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	12	3.5043	42.05
13	PANTALON CALENTADOR PARA DAMA, REFERENCIA VI-MAS, DIVERSAS TALLAS, COLOR NEGRO, COMPOSICION 90% POLIESTER 10% ELASTANO, ORIGEN CHINA.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	70	11.4822	803.76
14	POLO CALENTADOR MANGA LARGA PARA HOMBRE, MARCA VI-MAS Y REFERENCIA WARM+SOFT, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 92% POLIEMIDA 08% ELASTANO, ORIGEN CHINA	UNIDAD	NUEVO/BUENO	25	30.5696	764.24
15	POLO CALENTADOR MANGA LARGA PARA HOMBRE, MARCA VI-MAS Y REFERENCIA WARM+SOFT, DIVERSAS TALLAS Y COLORES, COMPOSICION 92% POLIEMIDA 08% ELASTANO, ORIGEN CHINA	UNIDAD	NUEVO/BUENO	15	30.5696	458.54
16	PANTI PARA NIÑA TIPO CALENTADOR, MARCA VI-MAS Y REFERENCIA BABY, DIVERSAS TALLAS Y DE COLOR NEGRO, COMPOSICIÓN 65% ALGODON 25% POLIAMIDA 10% ELASTANO.	UNIDAD	NUEVO/BUENO	20	3.5043	70.09
17	POLOS PARA CABALLERO REF: HUGO BOSS DIFERENTES TALLAS Y COLORES, MATERIAL ALGODÓN	UNIDAD	BUENO	10	245.5459	2,455.46
18	POLOS MANGA LARGA P/VARON MATERIAL ALGODÓN REF/ADIDAS DIF/ TALLAS Y COLORES	UNIDAD	BUENO	13	221.9350	2,885.16
19	CHOMPAS P/DAMA DIF. MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLORES (YD, ONLY YOU, COMO OTROS) MAT. SINTETICO	UNIDAD	NUEVO	42	35.5788	1,494.31
20	PANTALONES DE VERANO P/MUJER DIF. MARCAS, MODELOS, TALLAS Y COLOR (KANGYE, GRANDE AGUILA, OEMEN, OTROS) MAT. SINTETICO	UNIDAD	NUEVO	150	30.3190	4,547.85
21	BERMUDAS DE TELA P/VARON M/I-RUN DIF. TALLAS Y COLOR	UNIDAD	NUEVO	5	30.8074	154.04
22	PANTALONETA P/DAMA CON INTERIOR AFRANELADO REF. ALTA MODA DIF. DISEÑOS, TALLAS Y COLORES, FABRICADO EN CHINA	UNIDAD	NUEVO	150	32.3853	4,857.80
23	BOTAS DE SEGURIDAD REF. TECSEG DIF. TALLAS MADE IN CHINA CONTENIDOS EN 799 BULTOS CADA BULTO X 10 PARES	2 U	NUEVO	100	134.8387	13,483.87
TOTALES				2559		41,187.64
	(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Sección N° 000009-2024-SUNAT/3M0080					
	(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000038-2024-SUNAT/3G0300					
	(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000041-2024-SUNAT/3G0300					
	(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Gerencia N° 000066-2024-SUNAT/8B2000					
	(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Sección N° 000065-2024-SUNAT/3M0080					
	(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000179-2024-SUNAT/3G0300					
	(*) Conforme a la descripción contenida en la Resolución de Oficina N° 000190-2024-SUNAT/3G0300					
	(**) Cantidad a entregarse en la presente donación.					
	(***) Los valores totales se encuentran redondeados en dos decimales para fines de contabilización					

